

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas núm. 370 de 1967, seguido por daños causados en colisión de vehículos, en el que es denunciante Manuela Soto González, mayor de edad, labores, vecina de esta villa, y como denunciada María Mercedes Martínez Montes, mayor de edad, propietaria del vehículo matrícula de LE-29.429, en ignorado paradero; se cita por la presente a la referida acusada, para que comparezca ante este Juzgado municipal número 1 de los de Gijón, a la celebración del expresado juicio de faltas, que tendrá lugar el día veintiocho de agosto próximo, a las nueve horas.

Y para que sirva de citación a la referida inculpada, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Mario Bañeres.

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 156 de 1967, que se instruyó por este Juzgado por malos tratos de palabra y daños contra Mariano Fernández Díaz, de 36 años, casado, conductor, hijo de Ramón y Balbina, natural de Aller y vecino que fue de Llaranes (Avilés) y hoy en paradero ignorado, se acordó darle

vista por término de tres días de la tasación de costas que se inserta a continuación, y transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, requerirle para que voluntariamente se persone ante este Juzgado, sito en la calle de Quintana número 7, 1.º derecha, en el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas, o, en otro caso, constituirse en prisión a fin de cumplir los arrestos subsidiarios de cinco y diez días por las dos multas impuestas y no satisfechas, advirtiéndole que de no verificarlo y de ser habido, será conducido por la Fuerza Pública.

Tasación de costas

Disposición 11.ª.— Registro, 20 pesetas.

Artículo 28.— Diligencias previas y juicio, 115 pesetas.

Artículo 29.—Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Artículo 31.— Diligenciamiento de 4 exhortos, 100 pesetas.

Indemnización a la perjudicada, 359,50 pesetas.

Póliza de Mutualidad Judicial, 25 pesetas.

Reintegro aproximado del juicio, 90 pesetas.

Salida del Agente judicial, 50 pesetas.

Dietas y locomociones diligenciamiento de dos exhortos, 260 pesetas.

Multas impuestas al condenado, 750 pesetas.

Total, 1.799,50 pesetas.

Corresponde satisfacer al condenado Mariano Fernández Díaz, la cantidad de mil setecientos noventa y nueve pesetas, cincuenta céntimos.

Para que conste y sirva de requerimiento al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y siete.—José de Llano García.

DE POLA DE SIERO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en las diligencias preparatorias número 142 de 1967 por daños, por medio de la presente se cita al perjudicado Maigret Jean Roger, de 40 años de edad, casado, Jefe de Contabilidad, domiciliado en ST., Ouen, 93, calle Boulevard J. Jaures, Departamento Seine (Francia), para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero con el fin de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento en dicha causa, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero, a 20 de julio de 1967.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edictos

Ejecutadas por don Indalecio Fernández Fernández, las obras de reparación de los caminos vecinales de Villazón a Figares y Salas a Arcellana, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Salas, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 20 de julio de 1967.—El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco.

Ejecutadas por don Ignacio Tascón Ausín, las obras de construcción de la rampa de acceso del camino vecinal de Fresnosa al pueblo de Robledo de Anayo, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Piloña, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 22 de julio de 1967.—El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco.

De conformidad con el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en la Sección de Vías y Obras Provinciales se hallan de manifiesto al público los proyectos de obras de caminos vecinales en el Plan a realizar con cargo a los 65.230.000 pesetas procedentes de la operación de crédito concertada entre la Mancomunidad de Diputaciones y el Banco de Crédito Local, por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Asimismo se hallan de manifiesto al público los respectivos pliegos de condiciones, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 24 de julio de 1967.—El Presidente, P. A. Miguel Fernández Coronado.—El Secretario, Manuel Blanco.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de concesión de explotación que a continuación se relacionan, con fecha de hoy, han sido aprobados por el señor Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal es como sigue:

25.985, "La Pallarona", de carbón, 100, en Tineo.

28.118, "5.^a Ampliación a Minerales del Narcea", de caolín, 267, en Salas.

28.246, "5.^a Ampliación a Minerales del Narcea", de hierro, 238, en Salas y Miranda.

28.911, "Hulleras del Naredo", de carbón, 100, en Lena.

29.361, "Corbúa", de espato-flúor, 900, en Caso.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días que señala el artículo 92 de dicho Reglamento, puedan recurrir de esta providencia, ante la Superioridad.

Oviedo, 24 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.—Rubricado.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Zona de Belmonte

Edicto

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Belmonte.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de rústica y arbitrio municipal de rústica, pertenecientes a los años de 1958 a 1965, aparece la siguiente:

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en

él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas, correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que puedan acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Yernes y Tameza, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, nombre de los deudores y otros datos:

6.098,64 pesetas, Mortario de Grado, de Santa Cruz de Yernes.

1.861,88 pesetas, José Nola, de Santa Cruz de Yernes.

1.126,38 pesetas, Jesús San Miguel, de Santa Cruz de Yernes.

262 pesetas, Joaquín Fernández, de Santa María Tameza.

90 pesetas, Rosa Fernández, de Santa María Tameza.

638,64 pesetas, Perfecta Fernández Alvarez, de Santa María Tameza.

1.623,04 pesetas, José García Fernández y herederos, de Santa María Tameza.

2.644,24 pesetas, Francisco Reguera, de Tameza.

34 pesetas, Práxedes Patallo, de Tameza.

Total, 14.373,82 pesetas.

Salas, 26 de julio de 1967.—El Recaudador.

— : —

Zona de Siero

Edictos

Término municipal de Bimenes

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador interino de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Siero.

Hace saber: Que en esta Zona de Recaudación se instruyen expedientes de apremio administrativos por débitos de los impuestos, número de las certificaciones de apremio, deudores, años e importes del principal, que se expresarán al final, más recargos

del 20 por 100 y costas que se causen, contra los deudores relacionados cuyo paradero se desconoce.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, les requiero para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente que se les sigue en esta Recaudación; advirtiéndoles que si transcurra dicho plazo sin comparecer, por sí o por representación, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándoles los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Al propio tiempo les requiero de pago de sus débitos; advirtiéndoles que si lo realizan en el plazo de los diez días contados desde la fecha que se indica en el párrafo anterior, se reducirá el recargo de apremio al diez por ciento; transcurrido dicho plazo se elevará automáticamente al veinte por ciento, sin más notificaciones ni requerimiento.

Relación que se cita:

Concepto, número y año, contribuyentes, e importe principal

Cuota beneficios, 86/1964. Don Alfonso García Morán, 1.972,77.

Derechos reales, 136/64. Don Luis Martínez Montes, 697,93.

Trabajo personal, 8/66. Don José A. Álvarez Fernández, 1.606.

Tráfico Empresas, 71/67. Doña Ana María Ordóñez, 100.

Gasto muebles, 145/67. Don Francisco Montes Montes, 1.652,45

Siero, 24 de julio de 1967.—El Recaudador.

— : —

Término municipal de Noreña

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador interino de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Siero.

Hace saber: Que en esta Zona de Recaudación se instruyen expedientes de apremio administrativos por débitos de los impuestos, números de las certificaciones de débitos, años, deudores e importes del principal que se expresan al final, más recargos del 20 por 100 y costas que se causen, contra los aludidos deudores que se relacionarán, cuyo paradero se desconoce.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 126 del Estatuto de Recaudación de

29 de diciembre de 1948, les requiero para que, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente que se les sigue en esta Recaudación; advirtiéndoles que si, transcurra dicho plazo sin comparecer, por sí o por representación, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándoles los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Al propio tiempo les requiero de pago de sus débitos apremiados; advirtiéndoles que si lo realizan en el plazo de diez días contados desde la fecha que se indica en el párrafo anterior, se reducirá el recargo al diez por ciento; transcurrido el cual se elevará al veinte por ciento, sin más notificaciones ni requerimiento.

Relación que se cita:

Concepto, número y año, contribuyentes e importes del principal.

Timbre, 78/1961. Mosáicos Unión, 400.

Trabajo personal, 5/62. Don Tomás Menéndez Díaz, 47,20.

Sociedades, 71/1962. Sucesores de José García Cueto S. L., 500,00.

Timbre, 215/1962. Mosáicos Unión, 434,80.

Sociedades, 56/63. Sucs. José García Cuesto, S. L., 2.000.

Sociedades, 194/1963. Sucs. José García Cueto, S. L., 2.000.

Timbre, 222/1963. Casa Flórez 606,60.

Sociedades, 104/1964. Sucs. José García Cueto, 4.000.

Cuota beneficios, 10/1965. Don Aquilino Mateo Menéndez, 2.060.

Cuota beneficios, 26/1965. Don Aquilino Mateo Menéndez, 4.389.

Cuota beneficios, 29/1965. Don Aquilino Mateo Menéndez, 6.530.

Trans. patrimoniales, 34/1965. Don Daniel Francisco Sánchez Carmoña, 808,40.

Cuota beneficios, 221/1965. Don Luis Rodríguez Bustelo, 520.

Sociedades, 267/1965. Sucs. José García Cueto, S. L., 2.000.

Cuota beneficios, 31/1966. Don Aquilino Mateo Menéndez, 9.550.

Sociedades, 43/1966. Sucs. José García Cueto, S. L., 3.000.

Tráfico Empresas, 126/1966. Don Víctor Villa Bobes, 4.590.

Cuota beneficios, 253/66. Don Luis Rodríguez Bustelo Llorens, 520.

Cuota beneficios, 287/1966. Doña Aurelia Bustamante López, 197.

Cuota beneficios, 38/1967. Doña Aurelia Bustamante López, 4.205.

Tráfico Empresas, 98/1967. Ovidio Castaño Cueto, 30.354.

Tráfico Empresas, 109/1967. Don Severino Rodríguez Junquera, 2.130.

Tráfico Empresas, 164/1967. Don Oscar González Suárez, 324.

Siero, 24 de julio de 1967.—El Recaudador.

Notificaciones de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador interino de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Siero.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación, contra don Fermín Junquera Bobes, por sus débitos a la Hacienda por rústica y seguros sociales, años 1959 a 1965, ambos inclusive, importantes 1.250,68 pesetas por principal, más 250,14 pesetas, por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago más los gastos y costas causadas y los que se ocasionen hasta su ultimación, se ha dictado con fecha 22 de julio de 1967, la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que, a continuación se describen:

Urbana, piso segundo de una casa de planta baja, dos pisos y ático, en la calle Dr. Cuesta Olay, de esta villa de Noreña, con una superficie de noventa y nueve metros cuadrados, y orientado al Este; tiene por linderos a la derecha entrando casa de Cándido Colunga, e izquierda otra de Eduardo Rodríguez Espiniella, y al fondo tierras de herederos de la Marquesa de San Juan de Nieva. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al libro 9 de Noreña, folio 29, finca número 345.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido según previene el artículo 95 para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase este expediente, en su momento a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor don Fermín Junquera Bobes, sin que conste tenga en

esta Zona persona alguna que le represente, expongo el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del Estatuto de Recaudación para que pueda llegar a su conocimiento la transcrita providencia, requiriéndole para que en el plazo de ocho días a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue por esta Recaudación, y señale domicilio o representante en esta Zona para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicación de bienes, advirtiéndole que, si transcurra dicho plazo sin comparecer será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto, parándole los perjuicios que haya lugar.

Siero, 22 de julio de 1967.—El Recaudador.

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador interino de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Siero.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra don Luis Rodríguez Bustelo Llorens, por sus débitos a la Hacienda, por los conceptos de Licencia Fiscal, año 1965, Rentas del Capital, año 1965, y Cuota por Beneficios, certificaciones de apremio números 221/65 y 253/66, importantes en total por principal 22.341 pesetas, más 4.468,20 pesetas, por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas ocasionados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestan 6.000 pesetas, he dictado, con fecha de hoy, 24 de julio de 1967, la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que, a continuación se describe:

Urbana, en el sitio barrio de Socarrera, una finca compuesta de casa habitación, edificios destinados a fábrica de conservas alimenticias, otro dedicado a cochera, y de huerta y jardín, que todo linda por su frente; al Norte, de don Vicente Montes, plazuela y de Isidora Fernández; por

el Este, a la izquierda entrando con la calle de Socarrera; por el Sur, a la espalda, de Vicente Menéndez y del Ayuntamiento de Noreña; y por la derecha entrando, al Oeste, de Evaristo Alvarez y Luis y Juan Manuel Rodríguez Bustelo Llorens. Ocupa todo una superficie de mil ciento cuarenta y cuatro metros con sesenta decímetros cuadrados, se halla situada en términos y jurisdicción de Noreña. La casa de vivir consta de planta baja y dos pisos, señalada con el número dos de la calle de Socarrera, y linda: por su frente, al Norte, con plazuela; por la derecha entrando, con edificio destinado a fábrica de conservas; por la espalda, con la huerta y jardín; y, por la izquierda, con el jardín y otro edificio destinado también a fábrica de conservas. Ocupa una superficie, de ciento cincuenta y seis metros cuadrados. La fábrica de conservas alimenticias se compone de tres cuerpos, uno que ocupa una superficie de doscientos metros y sesenta decímetros cuadrados, y linda, por el Norte, de Vicente Montes; por el Este, con plazuela y la casa de vivir; por el Sur, con la huerta que se describirá; y por el Oeste, de Evaristo Alvarez; un segundo cuerpo ocupa una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, y linda, por el Norte, con el cuerpo que seguidamente se va a describir; por el Este, con la calle de Socarrera; por el Sur, con jardín; y por el Oeste, con la casa de habitación y plazuela; y un tercer cuerpo que ocupa una superficie de ciento ocho metros cuadrados, y linda, por el Norte, de Isidora Fernández; por el Este, con la calle de Socarrera; por el Sur, con el cuerpo anterior; y por el Oeste, con la plazuela. La huerta linda, por el Norte, con la fábrica de conservas y la casa de vivir; por el Este, con el jardín; por el Sur, del Ayuntamiento de Noreña; y por el Oeste, de Evaristo Alvarez, y mide sesenta y nueve metros cuadrados. El jardín linda por el Norte, con la fábrica de conservas y la casa de habitación; por el Este, con la calle de Socarrera; por el Sur, de Vicente Menéndez y edificio destinado a cochera; y por el Oeste, con la casa de habitación, el huerto y de Vicente Menéndez, y ocupa una superficie de trescientos noventa y seis metros cuadrados. La cochera linda, por el Norte, con el jardín, por el Este, con la calle de Socarrera; por el Oeste y Sur, de Vicente Menéndez, y mide setenta metros cuadrados. — Consta ins-

crita a los folios 222 y 233 del libro 8 de Noreña, finca 353 duplicado.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, según previene el artículo 95, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103."

Y no conociendo el actual paradero del deudor, sin que conste tenga en esta Zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 84, 126 y 127 del Estatuto de Recaudación, por el presente le requiero para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se está tramitando en esta Recaudación y señale domicilio o representante para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, advirtiéndole que, si deja transcurrir dicho plazo sin comparecer, será declarado en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, parándole los perjuicios que haya lugar, conforme a los preceptos citados.

Siero, 24 de julio de 1967.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE GIJON

Plaza de Capataz de Alumbrado

La C. M. P. en sesión del 6 de junio pasado, acordó admitir al concurso restringido para proveer la plaza arriba enunciada al único aspirante presentado, don Alfonso Cueto Sierra.

El Tribunal calificador de dicho concurso quedará constituido como sigue:

Presidente: Ilmo. Sr. don Ignacio Bertrand Bertrand, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón. Sustituto: don Carlos Méndez Cuervo, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

Ilmo. Sr. don Santiago Fentanes Baena, Secretario General del Gobier-

no Civil de la provincia. Sustituto: don José González García, Técnico de Administración Civil.

Don Alejandro Aliaga Guardá, Catedrático de la Escuela de Peritos Industriales de esta localidad, en representación del Profesorado Oficial.

Don Guillermo Cuesta Rodríguez, Ingeniero Municipal.

Secretario: Don Gregorio Llanes Aurre, Secretario General de la Corporación. Sustituto: don Alfredo Villa González, Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

Consistoriales de Gijón, a 22 de julio de 1967.—El Alcalde.

—:—

Provisión de 12 plazas de Bomberos de la Escala Auxiliar

La C. M. P. en sesión del 20 de junio del presente año, en relación con el concurso arriba enunciado acordó declarar las siguientes admisiones y exclusiones conforme se indica:

Admisiones: Don José Ramón Martínez Martínez, don Donato Martínez López, don Isidoro Rodríguez Vallina, don Avelino Fernández Álvarez, don Florentino Pilar Vega, don José Ramón González Bayón, don Arcadio Bueno Bueno, don Manuel Sánchez Rosete y don José Manuel Piñera Menéndez.

Exclusiones: Don Juan Ignacio García Tamargo, por no haberse presentado a las operaciones de reconocimiento médico, peso y talla a pesar de haber sido notificado en forma de la fecha y hora en que debía hacerlo; don Marcelino Sanjurjo Hernández, no admitida su instancia por haberla presentado fuera de plazo; don Francisco Marcos Álvarez, don José Tomás Rendueles, y don Agapito Almirante García, habían sido declarados excluidos en sesión de 25 de abril del presente año por exceder de los 26 años de edad y no cumplir, por tanto, el requisito establecido en el apartado c) de la base 2.ª de la convocatoria.

El Tribunal calificador de dicho concurso quedará constituido como sigue:

Presidente: Ilmo. Sr. don Ignacio Bertrand Bertrand, Alcalde-Presidente. Sustituto: don Carlos Méndez Cuervo, primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Ilmo. Sr. don Santiago Fentanes Baena, Secretario General del Gobierno Civil de la provincia. Sustituto: don José González García.

Don Heliodoro Niño Martínez, Director del Grupo Escolar "Héroes del Simancas", en representación del Profesorado Oficial.

Don Enrique Álvarez Sala y Moris, Arquitecto Jefe del Ayuntamiento. Sustituto: don Luis Junquera Muñiz, Aparejador Jefe del Servicio de Bomberos.

Secretario: Don Gregorio Llanes Aurre, Secretario General de la Corporación. Sustituto: don Alfredo Villa González, Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

Consistoriales de Gijón, a 22 de julio de 1967.—El Alcalde.

DE NOREÑA

Edicto

Aprobados por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en principio, los expedientes de "Habilitación" y "Suplemento de crédito", dentro del Presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit resultante en la liquidación del Presupuesto ordinario de 1966, para atender diferentes obligaciones de aquél, carentes unas de consignación e insuficiencia de éstas otras.

Se hace saber: Que aludidos expedientes quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a lo determinado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se publica para general conocimiento.

Noreña, a 24 de julio de 1967. El Alcalde, Alejandro Ortea Nachón.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de Pavimentación de acera derecha de la Vía de Penetración de Gijón "Tramo Isla de Cuba-Marcelino Fernández".

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 28 de febrero de 1967 del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de Pavimentación de acera derecha de la Vía de Penetración de Gijón "Tramo Isla de Cuba-Marcelino Fernández".

El plazo de ejecución de las obras es de dos meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente; para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto Extraordinario para obras de Urbanización y construcción escolares 1966.

El tipo de licitación es de doscientas setenta y una mil doscientas siete pesetas con ocho céntimos (271.207,08).

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de cin-

co mil quinientas (5.500) pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario de once mil (11.000) pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición, que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario municipal o en su caso, por el señor Abogado Consistorial; así como el carnet de empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en con documento nacional de identidad número vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del pro-

ponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos todo ello, por el precio alzado de pesetas y céntimos. — Oviedo de de 19..... Firma y rúbrica."

Oviedo, 21 de julio de 1967.—El Alcalde-Presidente.

DE SOTO DEL BARCO

Edicto

La Corporación de mi presidencia tiene acordada subasta pública para la reparación del edificio del Grupo escolar de la villa de Soto del Barco, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Soto del Barco, 22 de julio de 1967. El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MORENO GARCÍA, Francisco, de 17 años, soltero, peón, hijo de Eulogio y Emilia, natural y vecino de Oviedo, comparecerá en el término improrrogable de diez días, ante el Juzgado de instrucción número uno de Oviedo, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 53 de 1967, por incendio, bajo apercibimiento de rebeldía.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo